19 de Agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Expediente: 501
Fecha: 19 AGO. 2016
Hora: 12:00
Encargado: José Sostoa

RESOLUCIÓN Nº 418

VISTO: La Referencia Nº 729 de fecha 16/08/2016, del Ejecutivo Municipal a través del cual remite el legajo completo que guarda relación para la Contratación "POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL ID Nº 300.345, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, en el Dictamen Nº 92 de fecha 18/08/2016, de las Comisiones Asesoras de Legislación, y Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.----

QUE, la Referencia Nº 729 presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite el legajo completo que guarda relación para la Contratación "POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL ID Nº 300.345, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración.----------

QUE, con relación a los antecedentes del llamado para la CONTRATACION POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL, presentada a través del Memorando de la U.O.C Nº 350 de fecha 11/08/2016, para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

QUE, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 09/08/2016, realizado por Licitación Pública Nacional y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente, conforme a la Resolución Nº 0185 de fecha 25/01/2016 de la Intendencia Municipal.----------

QUE, así mismo, el PBC establece los requisitos y documentaciones requeridas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y sus modificatorias, como así también se dio cumplimiento a la Ley Nº 4581/12, De las Contrataciones Públicas del Estado, que en su Capítulo XI, Art. 155, 4º y 5º párrafo, establece: "*...Las transferencias para el complemento nutricional en las escuelas públicas administradas por los Gobiernos Departamentales y Municipales, serán afectadas en la distribución en forma proporcional a la población educacional pública, y serán supervisadas y fiscalizadas en su distribución en las escuelas públicas del país por el Ministerio de Educación y Cultura y estos municipios...*".----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado con la abstención del Concejal Abog. Alcides Samudio.----------

JUNTA MUNICIPAL DE FNDO DE LA MORA Tel. 506 523 Secretaría

Junta Municipal de Fndo. de la Mora TEL. 506523 PRESIDENCIA

19 de Agosto de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 418

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR,** la adjudicación y suscripción del contrato respectivo de la LPN ID Nº 300.345, para la PROVISIÖN DE ALMUERZO ESCOLAR a la Empresa "PRODUCPAR", PRODUCCIONES PARAGUAYAS, CON RUC Nº 1431953-5 cuyo representante legal es el Sr. Pedro Esteban Delvalle Servín, por el monto de Gs. 1.050.062.013, (guaraníes mil cincuenta millones sesenta y dos mil trece) IVA incluido.----------

Art. 2º: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Abg. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 22 **de** Agosto **de 2016.-**

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.----------

Abg. ELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal